

ORIENTACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Presentación

La *Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada* apunta a que las comunidades educativas ejerzan sus derechos con responsabilidad, promuevan una convivencia basada en el bien común y se relacionan democráticamente, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género, valoración de la diversidad y basadas en un diálogo intercultural.

En ese marco, es fundamental fomentar una gestión escolar de calidad, que promueva las condiciones institucionales adecuadas para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Las presentes *Orientaciones* tienen el propósito de apoyar a las instituciones educativas la conformación del Comité de gestión del bienestar, el cual, desde ahora, sustituye al Comité de tutoría y orientación educativa.

2. Fundamentos

Tanto esta como la siguiente parte de la reunión de orientación son principalmente expositivas. Lo importante es que los participantes conozcan y comprendan los fundamentos conceptuales y normativos que le brindan legitimidad al Comité de gestión del bienestar.

Además, los participantes deben comprender las funciones del Comité de gestión del bienestar y las características de su conformación.

El 17 de marzo del 2021 fue emitido el Decreto Supremo N.º 006-2021-MINEDU, que aprueba los **Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de educación básica**. Estos Lineamientos tienen la siguiente finalidad:

Establecer los lineamientos para fortalecer la política de simplificación administrativa de la gestión escolar, a través de una estructura organizacional más eficiente que orienta las acciones y recursos de las II.EE. al logro del desarrollo integral de toda niña, niño, adolescente, adulto o adulto mayor que recibe un servicio educativo en el Sistema Educativo Peruano, así como a garantizar su acceso, permanencia y culminación de la educación básica.

Este documento normativo forma parte del proceso de simplificación administrativa denominado **Escritorio limpio**, el cual tiene el objetivo de facilitar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, principalmente aquellos referidos a la labor directiva en relación con las comisiones escolares, la determinación de sus funciones y los planes que tienen que elaborar.

Tal como lo señala el artículo 8 y 13 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, tanto la organización institucional como las relaciones humanas armoniosas son factores fundamentales para el logro de una educación de calidad, que asegure condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. En ese sentido, las modificaciones propuestas por estos Lineamientos buscan generar un aporte significativo al **principio de calidad** en las instituciones educativas.

2.1 La gestión escolar

Los Lineamientos definen la **gestión escolar** como el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que tienen los siguientes propósitos:

- ❖ Aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes.
- ❖ Garantizar el acceso, permanencia y culminación de su educación.

Estos propósitos se logran a través de la gestión de las condiciones operativas, de la gestión de la práctica pedagógica y de la gestión del bienestar escolar. Como se verá más adelante, es en base a esta estructura que los Lineamientos proponen los nuevos comités para la institución educativa.

La gestión escolar comprende cuatro dimensiones:

1. **Estratégica**; busca la generación de una orientación clara y compartida de los fines y propósitos educativos de la escuela. Propone una visión integral de los recursos, oportunidades y necesidades.
2. **Administrativa**; engloba las actividades de soporte que aseguran las condiciones de operatividad de la escuela y permiten que las actividades se realicen de manera fluida y efectiva.
3. **Pedagógica**; concentra todas las actividades relacionadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje, que guían la formación integral y el acompañamiento a cada estudiante y su familia, en el marco del CNEB.
4. **Comunitaria**; fomenta una adecuada gestión de la convivencia escolar, el rechazo a toda violencia y discriminación, la implementación de la educación sexual integral, la articulación con aliados estratégicos, el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, el fortalecimiento de los factores protectores y la reducción los factores de riesgo. Busca hacer de la escuela un espacio seguro, protector y acogedor.

2.2 Los compromisos de gestión escolar

Asimismo, la gestión escolar debe tener ciertos estándares claros, que sirvan como metas que reflejen una gestión de calidad. Los Lineamientos llaman a estos estándares **compromisos de gestión escolar** (CGE).

Estos CGE permiten operativizar en prácticas concretas la definición, las dimensiones y los propósitos de la gestión escolar, de manera que sea posible establecer qué tan cerca o lejos de alcanzar una gestión adecuada se encuentra una institución educativa.

Los CGE que toda institución educativa debe priorizar son:

1. Desarrollo integral de las y los estudiantes.
2. Acceso de los estudiantes a la educación hasta la culminación de su trayectoria.
3. Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo.
4. Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de los aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB.
5. Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Cabe resaltar que **los CGE se encuentran directamente relacionados con las dimensiones de la gestión escolar** de la siguiente manera:

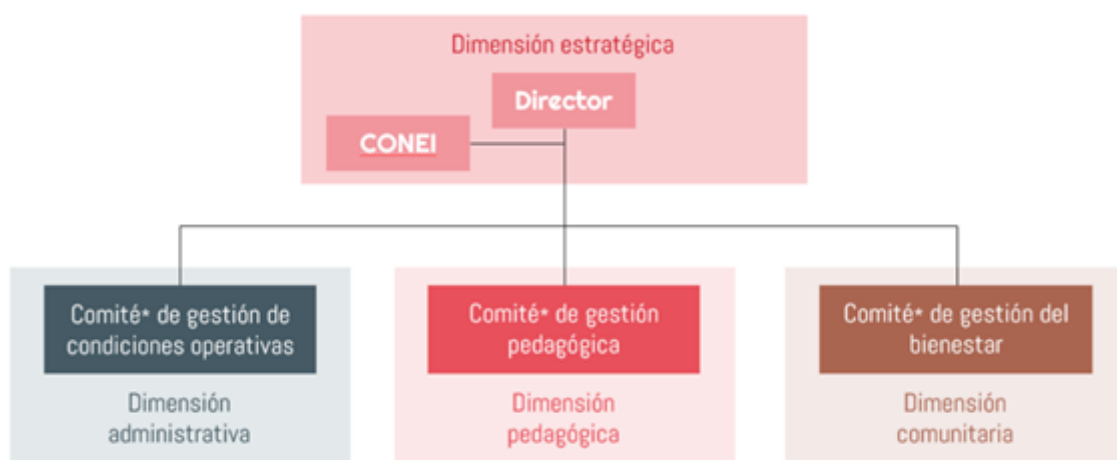
Dimensión	Compromiso de gestión	Logro esperado
Estratégica	CGE1 Desarrollo integral de las y los estudiantes.	Todas y todos los estudiantes desarrollan sus habilidades socioemocionales, así como los aprendizajes del perfil de egreso establecidos en el CNEB.
	CGE2 Acceso de los estudiantes a la educación hasta la culminación de su trayectoria.	Todas y todos los estudiantes acceden al sistema educativo, en donde la IE les ofrece las condiciones necesarias para el desarrollo de una trayectoria educativa favorable, hasta su culminación.
Administrativa	CGE3 Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo.	Se brindan las condiciones operativas necesarias para el funcionamiento de la IE, que a su vez buscan garantizar los parámetros y medidas de seguridad, funcionalidad, acceso y accesibilidad y que ofrezcan el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes, teniendo en cuenta la diversidad de las y los estudiantes y su contexto, siguiendo la normativa vigente y de acuerdo con los recursos disponibles.
Pedagógica	CGE4 Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de los aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB.	Se desarrollan acciones orientadas al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, poniendo énfasis en la planificación, conducción-mediación, metodología participativa y colaborativa y evaluación formativa, pertinentes al contexto y origen individual y comunitario de las y los estudiantes, a sus necesidades educativas, así como a las demandas del entorno.

Comunitaria	CGE5 Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.	Se generan acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, a través de la tutoría individual y grupal, de la participación estudiantil, del trabajo con las familias y la comunidad y de la orientación educativa permanente. Asimismo, se promueve una convivencia escolar democrática donde se ejercen los derechos humanos con responsabilidad, promoviendo el bien común y las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural.
-------------	--	--

2.3 Organización de la institución educativa

Para lograr una gestión de calidad y cumplir con los cinco compromisos de gestión escolar y sus correspondientes CGE, la institución educativa debe organizarse de una forma eficiente, en la que los recursos y esfuerzos se encuentren alineados con las prácticas y los logros que se esperan desarrollar y alcanzar.

En ese sentido, los Lineamientos proponen la siguiente estructura organizacional:



Como puede observarse, la **dimensión estratégica** se encuentra a la cabeza de la organización de la escuela, ya que desde ella se proponen la visión y las estrategias de mejora continua de la gestión escolar a mediano y largo plazo. Esta dimensión la lideran formalmente el director/a junto con el CONEI, aunque siempre será fundamental la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

Luego de ello, los Lineamientos proponen la conformación de tres comités de gestión, cada uno con la responsabilidad de llevar a cabo las acciones asociadas a una de las dimensiones restantes. Estos comités son los siguientes:

1. **Comité de gestión de condiciones operativas**; lidera la **dimensión administrativa** y gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3, tales como la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la escuela, los riesgos

cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco, cafetería o comedor escolar, según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc.

Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, baldes con arena, etc.), logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros.

Asimismo, en caso de que la escuela cuente con personal administrativo, las responsabilidades asumidas por este comité deberán estar articuladas con las acciones que dicho personal viene ejecutando como parte de sus funciones de apoyo a la gestión escolar.

2. **Comité de gestión pedagógicas;** lidera la **dimensión pedagógica** gestiona las prácticas vinculadas al CGE 4, tanto aquellas orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes, así como aquellas orientadas al diseño, implementación y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Concentra funciones y competencias ligadas a la organización de espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente, la planificación y adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo.

3. **Comité de gestión de gestión del bienestar;** lidera la **dimensión comunitaria** y gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5, tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la escuela y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc.

Concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la I.E., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones.

De acuerdo con los Lineamientos, estos comités de gestión remplazan a los comités que hasta el momento de su aprobación existían en la institución educativa. En línea con el esfuerzo de simplificación administrativa y organizacional, **esta modificación**

reduce los comités de gestión escolar de 10 a 3, tal como se observa en la siguiente tabla:

N.º	Denominación anterior	Denominación actual
1	Comisión de Gestión de Recursos, Espacios Educativos y Mantenimiento de Infraestructura	Comité de Gestión de Condiciones Operativas <i>Incluye al Comité de Alimentación Escolar.</i>
2	Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres <i>Algunas funciones de este comité han sido trasladadas al Comité de Gestión del Bienestar.</i>	
3	Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales	
4	Comisión de Adjudicación de Quioscos Escolares	
5	Comisión de Racionalización de la IE Polidocente Completa (CORA-IE)	
6	Comisión para la Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE.	
7	Comité de Contratación de Personal Administrativo y de Profesionales de la Salud de la IE	
8	Comisión Técnica para la Racionalización de Plazas de la Institución Educativa Polidocente Completa (COTIE)	
9	Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes	Comité de Gestión Pedagógica
10	Comité de Tutoría y Orientación Educativa	Comité de Gestión del Bienestar <i>Incluye al Comité de intervención frente al hostigamiento sexual</i>

Es importante señalar que, de acuerdo con la Disposición complementaria transitoria señalada en los Lineamientos, las escuelas deben adecuar su organización a lo establecido por la norma, según su realidad y contexto. Además, mientras que la implementación de estas modificaciones es gradual y progresiva durante el 2021, **la adecuación debe culminar antes del inicio del año escolar 2022.**

3. Funcionamiento y conformación del Comité de gestión del bienestar

Para esta acción orientadora nos centraremos únicamente en la conformación y funcionamiento del Comité de Gestión del Bienestar, ya que sus competencias están relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.

3.1 Funciones

Como se ha señalado más arriba, el Comité de gestión del bienestar sustituye al Comité de tutoría y orientación educativa, y lidera la implementación de la dimensión comunitaria de la gestión escolar y las prácticas del CGE5 asociadas a ella.

Recordemos que los CGE son estándares de calidad de la gestión escolar, que se operativizan en prácticas concretas a ser aplicadas en la institución educativa.

A continuación, se presentan las **prácticas de gestión** que son responsabilidad del Comité de gestión del bienestar:

Dimensión	Compromiso de gestión	Prácticas de gestión
Comunitaria	CGE5 Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de los estudiantes	1. Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa. 2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la escuela. 3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa. 4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes. 5. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar. 6. Promoción del acompañamiento al estudiante y a las familias en el marco de la tutoría y orientación educativa (TOE).

Entonces, queda claro que estas **prácticas de gestión** deben ser entendidas como el reflejo concreto del estándar de calidad asociado a la gestión del bienestar escolar, es decir, el CGE5.

Ahora bien, es a partir de estas prácticas que se establecen las **funciones** del Comité de gestión del bienestar. A continuación, se presentan cada una de ellas:

N.º	Funciones del Comité de gestión del bienestar
1	Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
2	Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, las cuales se integran a los instrumentos de gestión.
3	Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la

	comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar democrática y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
4	Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
5	Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la institución educativa.
6	Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la tutoría y orientación educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
7	Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
8	Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).

En conclusión, existe una consistencia estratégica que va desde la dimensión comunitaria de la gestión escolar hasta las funciones del Comité de gestión del bienestar, pasando por el CGE5 y las prácticas concretas asociadas a él.

Ilustración 1: Consistencia estratégica del Comité de gestión del bienestar



De igual manera, puede señalarse que *el cumplimiento de las funciones del Comité de gestión del bienestar fomentará el desarrollo adecuado de prácticas de gestión concretas que mejoran el bienestar integral de las y los estudiantes, fortaleciendo la dimensión comunitaria de la institución educativa.*

De este modo, cada actividad que desarrolle el Comité de gestión del bienestar debe mantener una articulación lógica y estratégica con cada uno de los componentes de la gestión escolar que le correspondan.

3.2 Conformación

Para la conformación de los comités de gestión de la institución educativa debe tenerse en cuenta que es el director/a quien los lidera formalmente. Sin embargo, los comités tienen autonomía para definir los roles y responsabilidades de cada integrante dentro del marco específico de sus funciones.

En caso se considere pertinente, la institución educativa puede convocar una asamblea general en la que se elijan por votación a los integrantes de cada comité. La elección de representantes debe ser entre pares, es decir, cada representante es elegido por los miembros de su mismo estamento.

Es recomendable que, con el fin de promover mayor diversidad en la representación de la comunidad educativa, en la elección de integrantes para los comités se contemple la paridad de género, siempre que las características de la escuela lo permitan.

Aquellas personas que forman parte de los comités que serán reemplazados pueden volver a integrar los nuevos comités. Aunque las instituciones educativas tienen autonomía para convocar a nuevas personas, con la intención de promover una mayor diversidad en la representación de la comunidad educativa.

En los casos en los que la institución educativa cuente con un número reducido de miembros, las personas pueden integrar varios comités simultáneamente. También es posible que los comités inviten a más integrantes, si así lo requieren para un mejor cumplimiento de sus funciones.

Para el caso específico del Comité de gestión del bienestar, los integrantes son los siguientes:

Integrantes del Comité de Gestión del bienestar
Director/a
Coordinador/a de tutoría
Responsable de convivencia
Responsable de inclusión
01 representante de las familias
01 representante de las y los estudiantes
01 psicólogo/a, cuando exista el cargo

3.3 Comité de intervención frente al hostigamiento sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, en las instituciones educativas de educación básica se conforma un **Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual**, cuyas funciones se especifican en aquella norma. Este comité forma parte del Comité de Gestión del Bienestar. Es decir, sus integrantes son designados entre los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar siempre que sea posible. En caso no se logre completar la conformación del Comité, puede invitarse a más integrantes para cumplir con lo regulado.

Son cuatro los integrantes:

- Dos representantes de la institución educativa.
- Dos representantes de las familias, elegidos entre los representantes de las organizaciones existentes, de preferencia del CONEI, de la APAFA o de los comités de aula; garantizando en ambos casos la paridad de género.

4. Planificación de las acciones del Comité de gestión escolar

Llegada a esta parte de la reunión de orientación se puede invitar a los participantes a proponer las actividades relacionadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia que priorizarían este año escolar, considerando el contexto de la emergencia sanitaria y las necesidades de la comunidad educativa.

Recuerda que es importante vincular estas actividades con las prácticas del CGE5 y la dimensión comunitaria de la gestión escolar.

Cada uno de los tres comités de gestión antes descritos debe planificar las acciones que llevará a cabo durante el año escolar. Estas acciones guardan coherencia tanto con sus funciones, como con el compromiso de gestión que les corresponde y la dimensión que lideran.

Para el caso específico del Comité de gestión del bienestar, el numeral 5.2.5.2 de la Resolución Viceministerial N.º 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica, señala que se debe elaborar el **Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar** (Pan TOECE) y que este documento forma parte del Plan Anual de Trabajo (PAT) de la institución educativa¹.

Para la elaboración del Plan TOECE es importante tener en cuenta los siguientes elementos²:

Elementos	Descripción
Actividades	Son las acciones específicas desarrolla el Comité de gestión del bienestar durante el año escolar. Deben estar vinculadas a las líneas de acción de la gestión de la convivencia escolar y de la TOE. Estas actividades pueden ser generales o estar diferenciadas para responder a las necesidades específicas según la modalidad, nivel y modelo de servicio.
Cronograma	Las actividades se organizan en el periodo de tiempo que va desde el inicio al fin del año escolar.

¹ La norma señala que el Plan TOECE es elaborado por el “Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces”, lo que habilita al Comité de gestión del bienestar a diseñarlo e implementarlo, dado que este ahora reemplaza oficialmente al Comité TOE.

² Este cuadro ha sido adaptado del Anexo 01 de la Resolución Viceministerial N.º 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.

Recursos y materiales	Se especifican los recursos y materiales que se necesitan para lograr las actividades del plan.
Responsables	Se establecen las responsabilidades de cada actividad entre los integrantes del Comité de gestión del bienestar.
Evaluación	Se establecen orientaciones, técnicas e instrumentos para la realización de los siguientes tipos de evaluación: • Diagnóstica: realizada con la intención de conocer la situación de la tutoría y orientación educativa. • Formativa: busca adecuar las acciones a partir de las necesidades presentadas durante la implementación del plan; por tanto, es permanente. • Sumativa: se verifica el logro de los objetivos del plan a partir de las metas. Además, permite conocer la eficacia de la gestión del Comité de gestión del bienestar.

5. Difusión de las acciones del Comité de gestión escolar

Al igual que la parte anterior, en esta parte se puede invitar a los participantes a proponer métodos para difundir las acciones del Comité de gestión del bienestar entre los integrantes de la comunidad educativa, siempre teniendo en cuenta el contexto de emergencia sanitaria y las características de la educación remota.

La comunicación constante de la escuela con su comunidad educativa es uno de los pilares básicos de una convivencia escolar positiva. En este caso, es importante que los miembros de la comunidad conozcan las modificaciones que se vienen llevando a cabo para mejorar la calidad de la gestión escolar, especialmente en lo que refiere al Comité de gestión del bienestar.

Para ello, debe considerarse que, al encontrarnos en una modalidad de educación remota, los medios tecnológicos son la mejor herramienta para comunicarnos con la comunidad educativa.

Siempre será mejor que sea la propia institución educativa quien establezca las estrategias de comunicación más adecuadas a las características de su comunidad. No obstante, algunas recomendaciones son:

- Utilizar la página de Facebook de la institución educativa.
- Enviar mensajes de texto de las familias y al personal de la escuela.
- Diseñar una infografía que pueda ser compartida por correo electrónico o por medios de mensajería instantánea como el WhatsApp.
- Transmitir la información a través de los tutores de aula y otros docentes.
- Informar a la APAFA para transmita la información a través de sus canales de comunicación.
- Informar a los y las dirigentes de los comités de aula para que transmitan la información entre las familias.